



SELLO QVARTO, QVARET
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Divididos en Compuiscion los Ayuntamiento
y enagador en Administracion entoriano q. com-
prensos q. aparecera qualis fueron del
Expediente formado en Juracion del q. Lem-
na dno. orden y orden de certificacion en
relacion dno. acuerdo; y los Cavalleros Regi-
dros D. Juan Pargual orozco D. Jose Oliver y
D. Martin de Pellar como q. le presone en
algunos de los citados ano quedaron entorido
y. Inobediencia

Por el Sr. D. Pedro de la Cuesta al Ayunta-
miento de Reglam. formado y. de acuerdo de
los Señores Jueces de la Real Chancilleria de
Sevilla de veinte y tres de junio de este ano y
auto de Inculpacion. q. q. se forme el padron
de todo los quierentes de este termino y pla-
tificacion de personas q. los diez y seis de
manda en los Art. 2.º y 6.º de dicho Reglam.
con referencia al 2.º y en adelante sus mrd. e
todas acordaron lo que se y. cumplido y. q. q.
la formacion de dno. Jueces de la Comision al
Regidor D. Jose Oliver y Dno. Indio D. Angel
Mexene, y en la de personas nombradas
Juan Ant. Pargud y D. Pedro de la Cuesta